

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18/09/2014, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la oferta de enseñanzas en centros y aulas públicos de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso 2014-2015. [2014/12839]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, contempla en su Título I los principios básicos de la Educación permanente para las personas.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece los objetivos, ámbitos de actuación, programas, coordinación, ordenación y tipos de centros educativos en los que se imparten enseñanzas dirigidas a las personas adultas.

La Orden de 30/01/2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la Red de Centros de educación de personas adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la configuración de dichos centros y el ámbito territorial que conforma cada zona de educación de personas adultas.

Así mismo, la Orden de 4/03/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hace públicas las plantillas orgánicas de los Centros y Aulas de educación de personas adultas dependientes de dicha Consejería.

La presente Resolución tiene como finalidad adecuar la oferta formativa a las necesidades de los ciudadanos adultos en Castilla-La Mancha. Para ello, tomando como criterio la mejor atención y optimización de los recursos públicos disponibles, se autorizan nuevas enseñanzas y se suspende temporalmente la impartición de otras, debido al escaso número de alumnos matriculados. En este último caso, su reposición vendrá determinada por la futura demanda en dichas enseñanzas.

Por ello, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 4.1. del Decreto 124/2011, de 7/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso 2014-2015, del Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en el Centro de educación de personas adultas "Los Llanos", con número de código 02003673, de la localidad de Albacete.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso 2014-2015, del Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencia Turística, en el

Centro de educación de personas adultas "Clara Campoamor", con número de código 19002950, de la localidad de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Tercero. Autorizar la implantación, a partir del curso 2014-2015, del Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social, en el Centro de educación de personas adultas "Luis Vives", con número de código 45005288, de la localidad de Quintanar de la Orden (Toledo).

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso 2014-2015, del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web y del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, en el Centro de educación de personas adultas "García Maroto", con número de código 13010997, de la localidad de La Solana (Ciudad Real), de titularidad municipal.

Quinto. Autorizar la implantación, a partir del curso 2014-2015, de las enseñanzas oficiales de inglés (nivel básico) en la modalidad presencial, en los turnos diurno, vespertino y nocturno, en el Centro de educación de personas adultas "Alcarria Baja", con número de código 19003701, de la localidad de Mondéjar (Guadalajara).

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso 2014-2015, de las enseñanzas de inglés, nivel avanzado, en la modalidad a distancia (programa That's English!), como centro de apoyo tutorial, en los Centros que se relacionan a continuación:

- Centro de educación de personas adultas "La Manchuela", con número de código 02004781, de la localidad de Casas-Ibáñez (Albacete).
- Centro de educación de personas adultas "San Blas", con número de código 13004079, de la localidad de Manzanares (Ciudad Real).
- Centro de educación de personas adultas "Miguel de Cervantes", con número de código 13004641, de la localidad de Daimiel (Ciudad Real).
- Centro de educación de personas adultas "Campos del Záncara", con número de código 16004340, de la localidad de San Clemente (Cuenca).
- Centro de educación de personas adultas "Clara Campoamor", con número de código 19002950, de la localidad de Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- Centro de educación de personas adultas "Teresa Enríquez", con número de código 45005276, de la localidad de Torrijos (Toledo).
- Centro de educación de personas adultas "Luis Vives", con número de código 45005288, de la localidad de Quintanar de la Orden (Toledo).
- Centro de educación de personas adultas "La Raña", con número de código 45010341, de la localidad de Navahermosa (Toledo).
- Centro de educación de personas adultas "Gutierre de Cárdenas", con número de código 45005631, de la localidad de Ocaña (Toledo).

Séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa a dictar las instrucciones necesarias y a adoptar las medidas oportunas que exijan la modificación de las enseñanzas que se disponen en la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de septiembre de 2014

El Viceconsejero de Educación,
Universidades e Investigación
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA